Bogotá D.C. 15 de mayo de 2026

ADENDA No. 1 AL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. SASD-065-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE REPARACIÓN MAYOR OVERHAUL, INTERMEDIA Y DE AGREGADOS PARA LOS MOTORES APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA"

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere resolución de delegación del Ministerio de Defensa Nacional No. 1897 de junio de 2021, las Resoluciones de Delegación Ministerial No. 4223 de 23 de junio de 2022 y la Resolución No. 4130 de 16 de junio de 2022 (Modificada por la Resolución No. 4213 de octubre de 2023, Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en su carácter de Ordenador del Gasto, debidamente facultado para celebrar contratos y en concordancia con orden semanal No. 051 de fecha 19 de diciembre de 2025 expedido por el Comando de Adquisiciones y acta de posesión No 098 de fecha 19 de diciembre de 2025, y,

CONSIDERANDO

Que, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE AVIACIÓN, publicó los estudios previos y pliego de condiciones definitivos del proceso cuyo objeto es **"SERVICIOS DE REPARACIÓN MAYOR OVERHAUL, INTERMEDIA Y DE AGREGADOS PARA LOS MOTORES APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA".**

Que, el presupuesto asignado para la presente contratación es por valor de **DOCE MIL MILLONES DE PESOS ($12.000.000.000,00) M/CTE.,** discriminados de la siguiente forma: con cargo al rubro detallado en el cuadro relacionado a continuación, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13826 emitido el 2026-02-10 por la Sección de Presupuesto de la CENAC AVIACIÓN.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO EN PESOS	PRESUPUESTO EN DOLARES TRM 4.150 MIN DEFENSA
A-02-02-02-008-007	10	SERVICIOS DE REPARACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	BAMAV3	$ 12.000.000.000.00	USD2.891.566,27

Equivalente en dólares americanos a la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS DOLARES CON VEINTISIETE CENTAVOS DE DÓLAR (USD2.891.566,27),** los cuales para efectos de imputación presupuestal son proyectados conforme a la TRM establecida por la Dirección Financiera del Ministerio de Defensa Nacional que asciende a $4.150 COP para el año 2026 de acuerdo a la circular No. C20260312000153 del 12 de Marzo del 2026.

Que, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y en especial la destinación de los bienes objeto de los servicios del presente proceso, la modalidad de selección corresponde a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios para la defensa y seguridad nacional, regulado por el literal i) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el 24 de abril de 2026 se publicaron el estudio previo, proyecto de pliegos y aviso de convocatoria del proceso No. SASD-065-CENACAVIACION-2026 en la plataforma del Secop II.

Que, durante el término de observaciones establecido en el cronograma del proceso se presentaron observaciones extemporáneas por parte de un interesado, para tal fueron resueltas mediante Formulario de Preguntas y Respuestas N°1, debidamente publicado el 12 de mayo de 2026 en la plataforma transaccional SECOP II.

Que el 12 de mayo de 2026, se publicó en el Secop II, la resolución de apertura del proceso junto con el pliego de condiciones definitivo.

Que con base a las respuestas emitidas en el formulario de preguntas y respuestas No. 1, se procede a modificar en la plataforma del secop II la información económica del proceso, con la finalidad de garantizar el principio de publicidad y transparencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 3° de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con lo Previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es procedente que la Administración realice modificaciones a las especificaciones técnicas, la citada norma dispone: "**Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones**. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. **La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación**, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación". (Negrilla fuera de texto).

Que, con el propósito de garantizar los principios rectores de la contratación estatal, entre otros, el de responsabilidad, publicidad, y concurrencia, se hace necesario expedir la presente Adenda No. 1.

Que en mérito de lo expuesto es procedente emitir la presente adenda por medio de la cual se ordena:

RESUELVE

PRIMERO: - MODIFICAR EL NUMERAL 3. LISTA DE PRECIOS DEL CUESTIONARIO ELECTRONICO DE LA PLATAFORMA SECOP II de acuerdo al formulario de preguntas y respuestas No. 1 publicado el día 12/05/2026 5:34 PM y de acuerdo a lo establecido en los estudios definitivos del proceso numeral 6.2.1.3.1 CRITERIOS PARA ESTABLECER LOS PRECIOS DE REFERENCIA.

SEGUNDO: - Anexar en el **NUMERAL 5. DOCUMENTOS DEL PROCESO DE DE LA PLATAFORMA SECOP II** el concepto de comercio exterior aplicable para el presente proceso.

Los demás aspectos del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y**

SERVICIOS PARA LA DEFENSA Y SEGURIDAD NACIONAL No. SASD-065-CENACAVIACION-2026 CUYO OBJETO ES "SERVICIOS DE REPARACIÓN MAYOR OVERHAUL, INTERMEDIA Y DE AGREGADOS PARA LOS MOTORES APLICABLES A LOS HELICÓPTEROS MI-17 DE LA AVIACIÓN DE EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA"

que no son modificados mediante la presente adenda se mantienen incólumes y son de obligatorio cumplimiento.

Dada en Bogotá D.C., a los Quince (15) días del mes de mayo del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO
Coronel JOHN ROBINSON TEJEDOR CARDENAS
Director Central Administrativa y Contable Especializada de Aviación
Ordenador del Gasto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
Elaboró: ASJ. MARIA CAROLINA LOZANO G.
Comité Jurídico Estructurador